



RECORDAMOS QUE EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA EL FONDO DE AYUDAS ESPECIALES 2010 (FAES) CONCLUYE EL PRÓXIMO 30 DE SEPTIEMBRE.

SI DESEAS TRAMITAR TU SOLICITUD A TRAVÉS DE CGT, REMITE LA DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE, ANTES DE APURAR EL PLAZO, A:

JOSE IGNÁCIO RUIZ-OLIVARES
SUC. ROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)
5828 - 1157



FONDO DE AYUDAS ESPECIALES 2010

Como en años anteriores se ha abierto el plazo para acogerse a las Ayudas del FAES para el presente ejercicio. La Circular RRHH-111 reproduce las instrucciones y condiciones para su tramitación, sin embargo, como resumen de las mismas, recordad que:

A) Puede acogerse el personal activo a 1 de julio de 2010 o sus familiares de primer grado (cónyuge, padres e hij@s del emplead@) que convivan con ellos y a sus expensas, por gastos producidos por asistencia sanitaria, tanto especial o singular como la normal, no cubierta por la Seguridad Social.

B) Gastos por asistencia sanitaria, que careciendo de la naturaleza especial o singular que caracteriza el apartado anterior, no se encuentran cubiertos por el sistema de la Seguridad Social, para los emplead@s en activo, o para sus familiares en primer grado que convivan con ellos y a sus expensas.

- Este año podrá solicitarse la ayuda para vacunas VPH (Virus Papiloma Humano) para hijas de empleados en activo que no se hayan podido vacunar, por edad, a través del Sistema Público de Salud
- OFTALMOLOGÍA quedan excluidos los gastos por monturas de gafas
- ODONTOESTOMATOLOGÍA quedan excluidos los gastos por extracción, limpieza, fluorización y radiografías
- Expresamente quedan excluidos, la hidroterapia, medicinas alternativas y gastos farmacéuticos

C) Se podrán conceder ayudas para casos de especial necesidad a Prejubilad@s, Jubilad@s y Viud@s de emplead@s, particularmente gastos ocasionados por asistencia sanitaria no cubierta por la Seguridad Social.

- En el caso de gastos médicos causados por minusvalía se deberá adjuntar original o fotocopia compulsada del Certificado de minusvalía.
- La suma total de facturas presentadas por petitionerario no podrá ser inferior a 650 € y la ayuda máxima será de 1250 €, salvo casos especiales o singulares.
- Para poder acceder a las ayudas se cumplimentará el modelo de solicitud (puedes bajártelo de [nuestra pagina Web](#)), el cual será remitido junto a las facturas que justifiquen el gasto, sirviendo tanto originales como fotocopias compulsadas, antes del 30 de septiembre de 2010.
- La fecha de las facturas deberá estar comprendida entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.
- Sólo se aceptarán aquellas facturas en las que figure fecha, emisor, NIF, firma/sello del establecimiento emisor, concepto detallado del gasto realizado e IVA si procediera.

Para tramitar tu solicitud puedes realizarla a través de los delegados de CGT, también puedes enviar la documentación directamente, antes de apurar el plazo, a José Ignacio Ruiz-Olivares Suc. Robledo de Chavela -Madrid- Clave 1157, o bien remitiendo la documentación al Área de Salud Laboral, en cualquier caso, nuestros delegados están a tu disposición para cualquier aclaración que precises al respecto.

12 de julio 2010

CGT BANESTO - Av. Marqués de la Argentera, 3 - 08003 Barcelona Tel. 932 956 501 Fax 933 104 852 - cgtbanesto@cgtbanesto.com

2 de septiembre de 2010